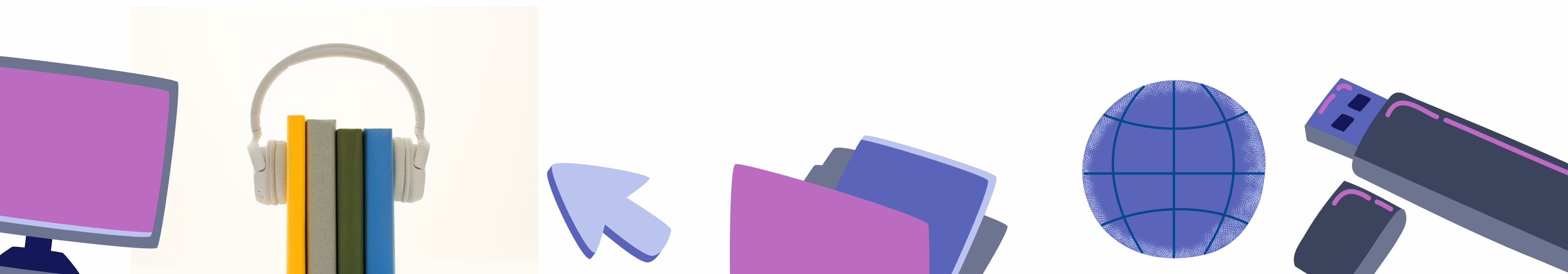
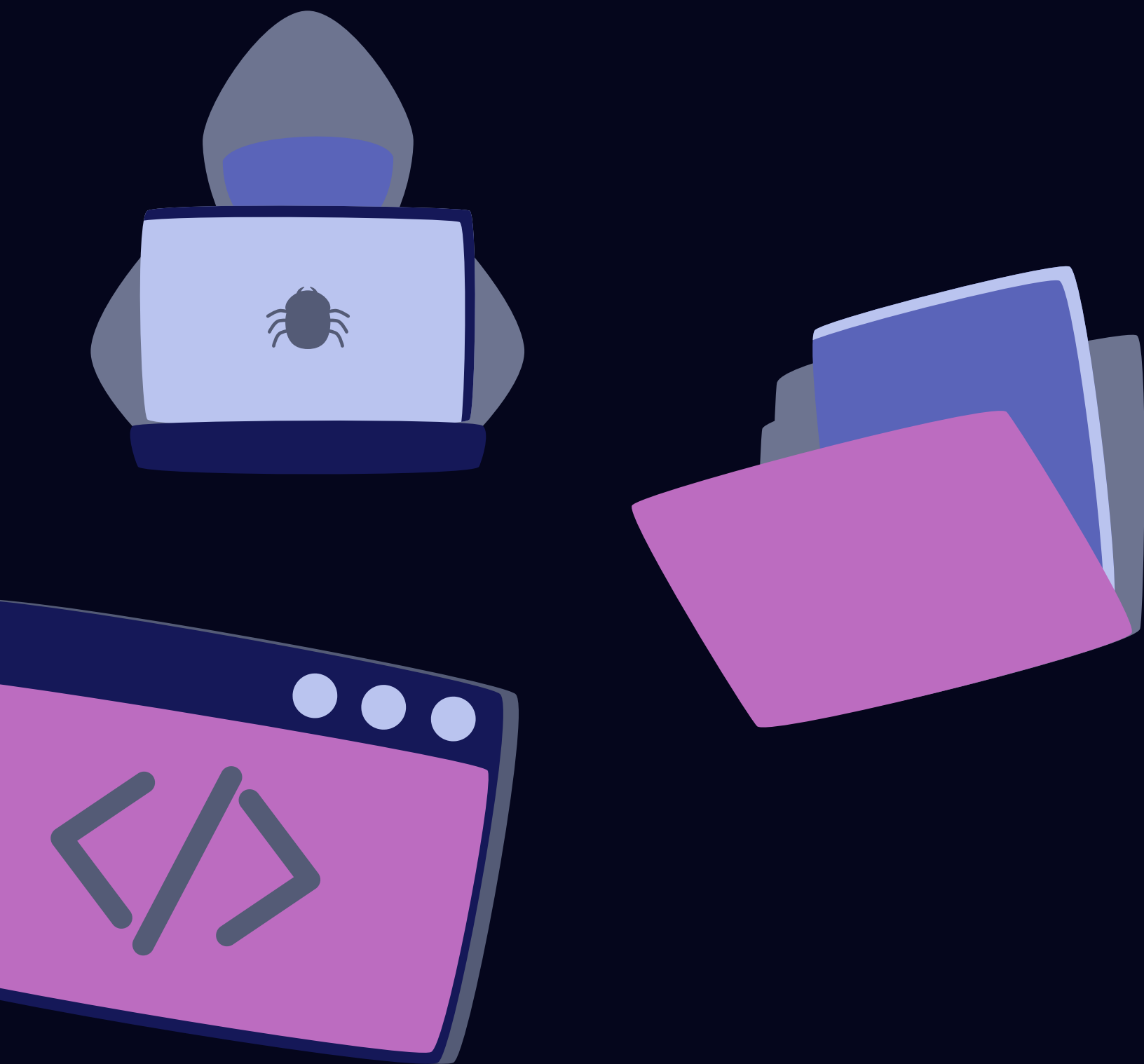




PROGRAMA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR *y comportamientos disruptivos.*



DEFINICIÓN



El absentismo escolar se define como la ausencia injustificada, de manera habitual y reiterada, de un alumno en edad escolar a las actividades educativas establecidas por las leyes.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece la obligatoriedad de la asistencia escolar y la responsabilidad de las familias y las administraciones educativas en garantizar este derecho fundamental. Asimismo, el Real Decreto 1497/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOE, establece los procedimientos y las actuaciones para prevenir y abordar el absentismo escolar.

Objetivos generales



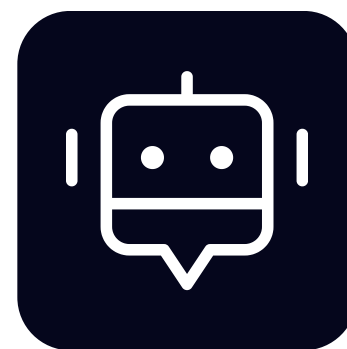
PREVENCIÓN

Prevenir y abordar los casos de absentismo apoyando a los equipos educativos en el tratamiento de los mismos y realizando el seguimiento de los planes de intervención educativa que desarrollen.



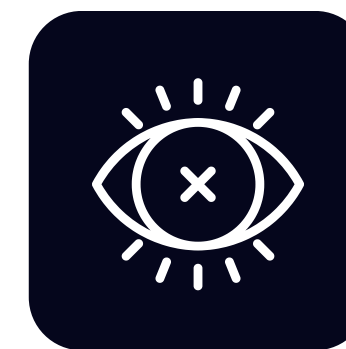
INTERVENCIÓN

Intervenir en los posibles casos de absentismo, sensibilizando y responsabilizando a las familias para que se impliquen en el proceso de enseñanza de sus hijos e hijas.



DETECCIÓN

Establecer las estrategias y recursos que posibiliten la detección de las situaciones de absentismo y la puesta en marcha de los mecanismos que erradiquen la desescolarización, el absentismo y el abandono prematuro del sistema educativo de determinados alumnos y alumnas.



COORDINACIÓN

Potenciar la coordinación entre las distintas Administraciones, ya que dada la multiplicidad de factores que acompañan al absentismo escolar es necesario conseguir la mayor rentabilidad en las intervenciones, integrando las aportaciones de los servicios educativos, de los servicios sociales y otras entidades, con el fin de adoptar y desarrollar medidas ajustadas a cada problemática que se presente y optimizar los recursos de que se disponen.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Prevenir el fracaso escolar y la desadaptación de escolares al sistema educativo.
- Asegurar el ejercicio del derecho a la educación, en las etapas de escolarización obligatoria.
- Abordar los casos de absentismo y comportamientos disruptivos,.
- Desarrollar acciones específicas de escolarización temprana en familias con antecedentes de absentismo escolar, en la transición entre etapas, de seguimiento de menores con indicadores de riesgo o precedentes familiares y en colectivos sociales o zonas con indicadores elevados de absentismo escolar.
- Colaborar en la detección de casos de absentismo escolar en horario lectivo, así como del alumnado no escolarizado.
- Promover y gestionar en colaboración con la administración educativa, recursos específicos para la intervención en casos de especial dificultad.
- Potenciar el desarrollo de una red de recursos socioeducativos de carácter transversal que ofrezcan espacios de participación acordes a las necesidades e intereses de los alumnos absentistas.



METODOLOGÍA

- Analizar y diagnosticar cada paso del protocolo para aplicar los recursos y/o medidas necesarias en la solución del problema.
- Promover la implantación de medidas preventivas para paliar el absentismo escolar.
- Apoyar, asesorar y coordinar a las entidades que intervienen.
- Ayudar y asesorar a los centros en el cumplimiento del protocolo de actuación.
- Tener una relación de todo el alumnado absentista de los centros para tener una visión global del absentismo en la zona.
- Establecer los cauces de comunicación constante para la mayor coordinación entre todos los implicados en cada caso de absentismo.
- Promover la escolarización de alumnado temporero en colaboración con los Centros Educativos, EOE y Servicios Sociales municipales de la zona, asegurando su continuidad en el sistema educativo y adaptando la oferta educativa a sus necesidades.
- Unificar criterios de actuación de las instituciones implicadas en el control y seguimiento del absentismo.
- Colaborar con la administración educativa responsable en el desarrollo de acciones preventivas, de detección, intervención y seguimiento del absentismo escolar, que aseguren el aprovechamiento de la educación, mediante asistencia regular y continuada o mediante uso aporte de materiales didácticos y actividades por parte de las familias a través de las plataformas educativas habilitadas con el fin último de garantizar el desarrollo integral del menor.